Interlocutorio	1565
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00018** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA
Demandado (s)	Cesar Augusto Álvarez Amariles
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 15 de septiembre de 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; razón por la cual se accederá a la misma toda vez que se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del auto de 19 de septiembre de 2023, se ordenará levantar las medidas cautelares si fuere el caso y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar medidas cautelares decretadas en el proceso.

Se expedirá únicamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, toda vez que los demás oficios fueron devueltos por la parte demandante el 18 de octubre de 2023.

Ofíciese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

Tercero: Sin lugar a costas.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00018
19102023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76dd6df37736f12c7f826ffa9d18a29ab19680929f698adf06002f8adedcba3**
Documento generado en 19/10/2023 03:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica